

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00890-00

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE

DEMANDADO: EDWIN BOHORQUEZ

Téngase por notificado personalmente a CEB INGENIERIA SAS y EDWIN AUGUSTO BOHORQUEZ CORREAL, desde el 14 de agosto de 2020, quienes en término contestaron la demanda y propusieron excepciones.

De las excepciones de mérito presentadas por el extremo pasivo, córrase traslado a la parte demandante, por el término legal de DIEZ (10) días. (Artículo 443 C.G.P)

Reconózcase personería jurídica a la Dra. MARTHA GLADYS PEREZ ACEVEDO, como apoderada judicial del extremo demandado, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **02 de septiembre de 2020** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT